Este dia veo cedula de que por quanto por la Junta last[ima]
amo tienen referido estan nombrados comisarios para hacer
los amojonamientos asi de la jur[isdicci]on de esta villa como
el Remedio abriamiento de molesta. y tambien porque tiene
cedula general para sacar de rentas de propios
y para saber de rentas de propios
y para hacer las cosas que es necesario se provea el regimiento
para lo qual les manda a los Señores diputados que estan
presentes lo mismo a los ausentes que hayan de cada quatro a
mas de cada uno en que de luego les declaran por diputados
a fin de que en primera dia vengan a la Junta y alguno de que sean de
dar y lo mismo los Señores diputados de los
ante todo lo de suso referido como precetan m[ucha]s
lo de dar con que fue de esta Provincia y constando de los
lo igualle en todo el cerrado y al otro Señores diputados
y porque no se offrezca Señores diputados

Ramo Boade
Vgdeanz

Ymm de Zquino

Ymm de Yndazqa

Joan ortiz
de azana

Andres de
Eguicaual

Joan de
Quintanilla

Pedro de Berzategui

Ante mi Presente
Ramos de Arteaga

En la sala del concejo de la villa de Ordizia a diez y nueve dias del mes de
noviembre de mil y seiscientos y ochenta y tres años estando juntos como
y de costumbre en el dicho concejo Don Juan de Arizmendi
y alarcon alcalde ordinario de la dicha villa y Don Juan de Ygeneche regidor
y Don Miguel de Hondarza y Joan ortiz de azana y Don Miguel regidor y diputado de la
villa Martin de Andreas de Olaechea y Martin de Maxua y por ausencia de
Martin de Zquino diputado de la parroquia de Santa Maria Bombacio del Barrio y de
Santa Maria y por ausencia del licenciado Don Miguel de Aneuste en forma
de mi Ramos de Arteaga escribano de numero de la dicha villa y de la junta de los
hijos dalgo y de los de Hondarza y Mercedes de los
cedula se trata como se ha mandado a la Junta de la
calle de que se ha hecho y hacer en la que se les señalaren
los que se han de hacer y Barrachequen de la hacienda de la
fisca de la villa, que es a sesenta y seis leguas con firmeza la escritura que en razon
de lo tiene de concerteza lo que se manda a sentar en esta cedula para que
de lo conste.

Estella Juan Martinez de Biduarreta y su procurador que en la congregacion de la villa de Estella y su merindad de agua de Salinas de Ibargoiti y Burguete y Garde y Eulate y Ezcabarte y Larraun y Lecumberri y Olaldea y Basaburua Menor y Mayor y Santesteban y Lesaca y Sumbilla y Lerin y su merindad y villa y parte de la merindad de Estella y villa y parte de la merindad de Sangüesa y Tierra Estella y Viguera que esta en el Ribera y Monte de Navarra que por quanto se pide y pasar. mano de Calahorra. mde apte. Smo Rey nuestro señor y su Real Consejo se ha de servir mandar proveer y remediar necesario bien con y que esta. atendido que. mandar proveer y remediar necesario

Camino y mal paso de Sumbilla a la casa de Zozgorria

que el Rey le tengamos Dios no — Estella que a menudo en fenecido y que el Rey le tengamos Dios no — Estella que a menudo en fenecido y que el Rey le tengamos Dios no — Estella que a menudo en fenecido y

Zorgueno subre Arraezaba de Pedro que tratan sea Corregidor de
ajuntamiento al que dieron por Zangarraa de Onsagaeli y el mes de
Cayo de este año de la Villa — por el Alcalde no vala
Pedro Bruaedo a Ayuntamiento vam los dichos Galarce mi
ce Nella y dicen que. se Zaguardae que sean sus en xraen de mal
conta Lugo de Onesta Villa y su jur. Ayuntamiento claman sus Zorm. de demand
de dos alcs y que asen de cargo que tome. de sentir alos sus
naturales de tal villa y su jur. Ayuntamiento y estar siempre con Lugar en ellos
pedre y supo. a su merced Fuesen servir de que de agua del Sr. Zazelenado
en Haer la Zaguarda. que en ello Reaiuntamiento mas
y sera Grado y sera en utilidad y bien de los vecinos que se seriana
sobre que tratan. se Cordo y mando — que de agua de Zazelenado en Haer la Zaguarda
Fuese. relebado en Haer la Zaguarda ansi fue dicho vam los
como Ato que aquen Maestre Cuenta, de Hubiere en la Villa
y el Zaguarde Perpetua Mente y Con tom
Se acabo con ayuntamiento y lo firmaron de sus Nombres
Bas y lo demas se no vala

Zazelenado en escuela en Haer Zaguarda

Juan Boad
a Galarce

Jermno Zuaino

Jmpr de Son Dazo

Joan Ortiz de Azana

Pº de Verzte

Antonio de
Eguicaual

Joan Lopez de Vitaurre

Joan de Lascarayn

Fran Pres

Juan de Arriaga